



ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR

ACTO ADMINISTRATIVO



DECRETO N° 003
05 de enero de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECEN LOS VALORES EN SALARIOS MÍNIMOS DE LAS ESPECIES VENALES, RENTAS CONTRACTUALES PARA ALQUILERES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, LOCALES Y ÁREAS DE PLAZAS DE MERCADO, FOTOCOPIAS, FORMULARIOS, Y DEMÁS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que en el Artículo 418 del Acuerdo No. 011 de 28 de mayo de 2014, el Concejo Municipal concede facultades especiales al Alcalde Municipal, para establecer los valores en salarios mínimos de las especies venales, rentas contractuales para alquileres de maquinaria y equipos, locales y áreas de plazas de mercado, fotocopias, formularios, y demás servicios de la administración municipal.
2. Que le corresponde a la Administración Municipal actualizar los valores teniendo en cuenta el valor establecido para el salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional.
3. Que de conformidad con la constitución y la Ley, los entes territorios a través de sus representantes legales, pueden establecer tarifas a cobrar por el alquiler de equipos, maquinaria u otros semejantes dentro de su jurisdicción.
4. Que el estatuto Tributario y Acuerdos, señalan el deber de la Administración Municipal de determinar los valores normales para ser cobrados y de esta forma evitar especulaciones.
5. Que en consecuencia de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los siguientes valores a cobrar por los conceptos objeto del presente decreto, así:

ALQUILER MAQUINARIA

MAQUINARIA	UNIDAD	DESTINO	SMDLV	VALOR
VOLQUETA DINA	VIAJE	URBANO	6,5	140.000
VOLQUETA DINA	VIAJE	RURAL	16	344.000
VOLQUETA NISSAN	VIAJE	URABANO	6,5	140.000
BULDOZER D6C	HORA		5,5	118.000
BULDOZER D4H	HORA		5	107.000
RETROEXCAVADORA	HORA		6,5	140.000
COMPRESOR ATLAS COPCO	DIA		8,5	183.000
MACHINERO COMPRESOR	DIA		3,5	75.000
MEZCLADORA	DIA		4	86.000
TRACTOR URSUS 5714	HECTAREA	PARTICULAR	3,3	71.000
TRACTOR URSUS 5714	HECTAREA	COMUNIDAD	1	21.000

GRUPO OPERATIVO MECI
Elaboró:

COMITÉ SISTEMA INTEGRADO

REPRESENTANTE ALTA DIRECCIÓN
Revisó:

Aprobó:



ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DEL SUR-BOLÍVAR

ACTO ADMINISTRATIVO



ESPECIES VENALES		
Tarjetas de operación	Unidad	\$42.956

OTROS SERVICIOS		
Fotocopias	Unidad	\$ 200
Certificaciones	Unidad	\$2.266
Tiempos de servicio	Unidad	\$4.800
Acta de posesión	Unidad	\$4.800
Constancia de trabajo	Unidad	\$3.000

ARTICULO SEGUNDO: Los valores contenidos en el presente decreto, anualmente tendrán un incremento de acuerdo al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, para el salario mínimo legal.

ARTICULO TERCERO: Enviase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO CUARTO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los cinco (05) días de enero de dos mil quince (2015).

CARLOS ALBEIRO MARTINEZ ARANGO
Alcalde Municipal

Anexos: 0
Copia: Despacho Alcalde
Proyectó: Doris María Niño Guerra
Revisó: Marlene Barón Pedroza
Archivado en: Despacho Alcalde -Secretaría de Hacienda

GRUPO OPERATIVO MECI	REPRESENTANTE ALTA DIRECCIÓN
Elaboró:	Aprobó: Revisó:
COMITÉ SISTEMA INTEGRADO	

Cra 12A No 11-26, Tel:5697214,7013. www.santarosadelsur-bolivar.gov.co